



Resolución Directoral

N° 0317-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 12 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13V02925 y la Ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **APOLINARIA LINARES ACEVEDO VDA DE OSPINA**, quien en vida fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 367-2013-MINAGRI-OA-UPER de fecha 16 de agosto de 2013 (a fojas 172 y 173), se reconoció, con efectividad al 07 de enero de 2012, la Pensión Definitiva de Sobrevivientes-Viudez a favor de doña **APOLINARIA LINARES ACEVEDO VDA DE OSPINA**, otorgándosele el equivalente a una Remuneración Mínima Vital a la fecha de fallecimiento del causante;

Que, a través del Servicio de Consulta en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 184), se acredita el fallecimiento de doña **APOLINARIA LINARES ACEVEDO VDA DE OSPINA**, acaecido el 11 de junio de 2017;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449 establece que se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de doña **APOLINARIA LINARES ACEVEDO VDA DE OSPINA**;

Que, a través de la Constancia Certificada N° 0523-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 10 de mayo del 2018 (a fojas 186), se acredita que doña **APOLINARIA LINARES ACEVEDO VDA DE OSPINA**, registró hasta de junio de 2017, con el importe de S/. 675.00 y fue excluida de la planilla de pensiones en julio del 2017;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y por el Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI; y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la Extinción del derecho de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Viudez por fallecimiento de quien, en vida fue, doña **APOLINARIA LINARES ACEVEDO VDA DE OSPINA**, por deceso acaecido el 11 de junio del 2017.

Artículo 2°.- Establecer, responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables, por cobrar indebidamente la Pensión de Sobrevivientes-Viudez, por el importe de S/. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles), correspondiente al periodo de 11 al 30 de junio del 2017.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017-310793 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista APOLINARIA LINARES ACEVEDO VDA DE OSPINA.

Artículo 4°.- El Expediente que origino la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para continuar el tramite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.




CARLOS ALBERTO CAVAGNARO PIZARRO
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos